



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE FEBRERO DE 1983.

ORDENANZA SH.Nº: 1060

EXpte.Nº:1272-C-83

VISTO

El Convenio celebrado entre ésta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad, para la ejecución, de la Obra: "Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros: 4 y 108, en los tramos comprendidos en Ciudad Capital";
Y

CONSIDERANDO

Que la mencionada Dirección, debe ingresar los fondos para la atención del pago de haberes al personal afectado a la obra aludida;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal que autorice el incremento de la Cuenta Especial donde se efectuarán las operaciones contables correspondiente, conforme lo prevé el Artículo 11 de la Ley Nº: 3335 (Ordenanza de Contabilidad Municipal);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase el refuerzo de la Cuenta Especial, en la que se registrarán los ingresos provenientes del Convenio con Dirección Provincial de Vialidad, que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 152.296.140,-), que se denomina Gastos por Cuenta de Terceros -Convenio con Dirección Provincial de Vialidad - Obra: "Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros: 4 y 108, en los tramos comprendidos en Ciudad Capital".

ARTICULO 2º.- Incrementase en la Cuenta Especial "Gastos por Cuenta de Terceros -Convenio con Dirección Provincial de Vialidad Obra: "Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros: 4 y 108, en los tramos comprendidos en Ciudad Capital", el crédito de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 152.296.140,-), destinados a atender las erogaciones que generarán la realización de los trabajos encomendados.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda para que, a través de Contaduría General, efectúe los registros contables correspondientes.

ARTICULO 4º.- comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.